

go-Castañares» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en San Torcuato, tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 KVA, y relación de transformación 13.200/3×230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.597-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.790, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en San Asensio, circuito simple a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac-Lac/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 510 metros, con origen en el apoyo número 1 de la que va al CT «La Estrella» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en San Asensio denominada «Estación», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3×230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.598-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 13,2 kV.
Circuito: Uno.
Longitud: 4.457 metros.
Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Liédena.
Origen: E. T. D. de Sangüesa.
Derivación: De 714 metros de longitud a C. T. de distribución de Liédena.
Final: Centro de transformación de Canteras.
Apoyos: Torre metálica y apoyos de hormigón.
Conductor: Aluminio-acero de 96,06 milímetros cuadrados y 54,6 milímetros cuadrados.
Emplazamiento: Sangüesa, Rocaforte y Liédena.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada; declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en marzo de 1970 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díez de Leante.

Pamplona, 14 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Tomás Moreno.—2.581-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación de la subestación Nueva de Valls, a 25/11 Kv., compuesta de:

Equipo 25 Kv., estructura intemperie alimentada por cinco líneas 25 Kv., con interruptor automático pequeño volumen aceite cada una.

Transformadores: Dos transformadores 3 MVA, 25/11 Kv., con regulación en carga. Un transformador servicios auxiliares, 25/0,22 Kv.

Equipo 11 Kv.: Estructura intemperie con seis salidas, cada una de ellas con interruptor automático de pequeño volumen aceite. Completan la instalación los equipos de mando, medida y protección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación que se cita y declarar la utilidad pública de la misma.

Tarragona, 26 de agosto de 1970.—El Delegado provincial occidental, Jorge Ramis Vergés.—8.440-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2609/1970, de 23 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia.

La consideración de Registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y el treinta y ocho de su Reglamento atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fué aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recogiendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes, como por haberse incluido otros, declarados posteriormente de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis, dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y de acuerdo con ella, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha confeccionado la relación de montes de utilidad pública de la provincia de Segovia, así como el libro-registro, archivo y fichero complementarios, que según dicha Orden deben constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, constituido por la relación que se acompaña y formado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en su Reglamento de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMÁS ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER